

Sistema Peruano de Información Jurídica

Jueves, 23 de julio de 2009

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN

DECRETO SUPREMO N° 046-2009-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, constituyendo un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del mencionado Decreto Legislativo establece que, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Poder Ejecutivo deberá aprobar y poner en vigencia el Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN, en un plazo no mayor de sesenta días hábiles;

Que, en cumplimiento de la referida norma legal así como por lo establecido por el artículo 28, numeral 2) de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, resulta pertinente la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1088 y el Decreto Supremo N° 043-2006- PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN

Apruébese el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual consta de cuatro (4) títulos, nueve (9) capítulos, cuarenta y dos (42) artículos y tres (3) disposiciones complementarias finales.

Artículo 2.- Publicación

El presente Decreto Supremo será publicado en el Diario Oficial El Peruano. El Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprobado por el artículo 1 del presente Decreto Supremo deberá ser publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Centro Nacional de

Planeamiento Estratégico (www.ceplan.gob.pe), el mismo día de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Vigencia

El Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los portales institucionales.

Segunda.- Plazo para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal

Otórguese un plazo de hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la publicación del presente reglamento para la elaboración y presentación del Cuadro para Asignación de Personal del CEPLAN.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Norma derogatoria

Deróguese el Decreto Supremo N° 056-2005-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y las demás disposiciones que se opongan al presente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN

Presidente del Consejo de Ministros